



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Jueves, 9 de junio de 1994

Núm. 130

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Avda. de la Facultad, 1 León

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la O.M. de 8-4-92, por la que desarrolla el R.D. 1517/91 de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados de que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en la Avda. de la Facultad, n.º 1 de León, en el plazo máximo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en la actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso, y se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

C.C.C.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha declarac.
24/25.222	Hijo de Luis Guardo, S.A.	Boñar	23.375.257	4-11/89	I.B.	04.04.94
24/36.928	Gabriel Luengos Salas	Villacedré	566.136	1-06/84	D.D.	04.04.94
24/47.824	Angel C. Fernández González	La Robla	485.314	Varios 12/88-12/91	D.D.	04.04.94
24/47.929	Joaquín Silva da	La Robla	1.072.459	Varios 03/89-08/89	D.D.	04.04.94
24/49.083	Valeriano Barriales Menen	La Bañeza	726.280	Varios 08/89-12/91	D.D.	06.04.94
24/1.000.046	Victoria Díez, S.A.	Boñar	824.865	Varios 10/92-02/93	I.B.	06.04.94
47/60.305	Constructora Los Rejos	Cistierna	60.001	06/89	D.D.	06.04.94

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, o bien recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, en igual plazo y ante esta Dirección Provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 188 de su Orden de desarrollo de 8 de abril de 1992. Advirtiéndose que contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 2-5-90).

El Director Provincial (ilegible).



Relación nominal de trabajadores del Régimen Especial de Empleados del Hogar, con descubiertos en el pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la O.M. de 8-4-92, que desarrolla el R.D. 1517/91 de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiendo a los trabajadores o sus derechohabientes, que puedan estar interesados de que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en León, en la Avda. de la Facultad, n.º 1, en el plazo máximo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha declarac.
24/621146/36	Ramos Fernández, Rocío	Pola de Gordón	16.402	06/91	I.B.	06-04-94

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, o bien recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, en igual plazo y ante esta Dirección Provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 188 de su Orden de desarrollo de 8 de abril de 1992.

En León, a 26 de abril de 1994.—El Director Provincial (ilegible).

4614 Núm. 5444.—4.256 ptas.

Relación nominal de trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con descubiertos en el pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la O.M. de 8-4-92, que desarrolla el R.D. 1517/91 de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiendo a los trabajadores o sus derechohabientes, que puedan estar interesados de que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en León, en la Avda. de la Facultad, n.º 1, en el plazo máximo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad, y consiguiente baja de oficio sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

Nombre	N.º Identificación	Localidad	Cuantía	Periodos	Motivo	Fecha declarac. baja
Valeriano Barriales Menen	24/731.28972	La Bañeza	726.280	Varios 08/89-12/91	D.D.	6-4-94
José Luis Santiago Peguero	24/732.662/87	Albires	1.124.930	Varios 04/85-12/91	D.D.	6-4-94

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, o bien recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, en igual plazo y ante esta Dirección Provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 188 de su Orden de desarrollo de 8 de abril de 1992. Advirtiéndose que contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

En León, a 15 de abril de 1994.—El Director Provincial (ilegible).

4194 Núm. 5445.—5.152 ptas.

Relación nominal de trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con descubiertos en el pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la O.M. de 8-4-92, que desarrolla el R.D. 1517/91 de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiendo a los trabajadores o sus derechohabientes, que puedan estar interesados de que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en León, en la Avda. de la Facultad, n.º 1, en el plazo máximo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad, y consiguiente baja de oficio sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

Nombre	N.º Identificación	Localidad	Cuantía	Periodos	Motivo	Fecha declarac. baja
Vicente Alvarez Barreal	24/701.019/66	Mansilla Mulas	1.321.716	Varios 04/87-12/92	I.B.	4-5-94
José Castro Sánchez	24/706.214/23	Santibáñez Vern.	1.912.918	Varios 01/84-12/92	I.B.	4-5-94
Manuel A. González Díez	24/711.221/83	León	3.943.289	Varios 01/83-12/92	I.B.	2-5-94

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, o bien recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, en igual plazo y ante esta Dirección Provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 188 de su Orden de desarrollo de 8 de abril de 1992. Advirtiéndose que contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores, podrá interponerse reclamación previa ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral. (B.O.E. 2-5-90).

En León, a 9 de mayo de 1994.—El Director Provincial (ilegible).

5157

Núm. 5446.—5.376 ptas.

Relación nominal de trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con descubiertos en el pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la O.M. de 8-4-92, que desarrolla el R.D. 1517/91 de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiendo a los trabajadores o sus derechohabientes, que puedan estar interesados de que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en León, en la Avda. de la Facultad, n.º 1, en el plazo máximo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación, sin perjuicio de proseguir las actuaciones por los descubiertos.

Nombre	N.º Identificación	Localidad	Cuantía	Periodos	Motivo	Fecha declarac
Juan José Fernández García	24/728.017/01	Villagatón	9.867	Varios 09/91-12/91	D.D.	6-4-94

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, o bien recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, en igual plazo y ante esta Dirección Provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 188 de su Orden de desarrollo de 8 de abril de 1992.

En León, a 15 de abril de 1994.—El Director Provincial (ilegible).

4193

Núm. 5447.—4.256 ptas.

* * *

Relación nominal de trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con descubiertos en el pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la O.M. de 8-4-92, que desarrolla el R.D. 1517/91 de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiendo a los trabajadores o sus derechohabientes, que puedan estar interesados de que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en León, en la Avda. de la Facultad, n.º 1, en el plazo máximo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

Nombre	N.º Identificación	Localidad	Cuantía	Periodos	Motivo	Fecha declarac. baja
Eladio Benítez Castro	24/210.336/09	Voznuevo	224.164	01/84-04/85	I.B.	4-4-94
Francisco J. Sierra Robles	24/712.002/88	Otero Curueño	1.421.834	Varios 01/84-03/92	I.B.	4-4-94
Rufino Quiñones Rabanal	24/713.113/35	Astorga	1.203.234	Varios 04/86-12/91	D.D.	4-4-94
Conrado González Suárez	24/721.818/05	La Robla	693.584	Varios 06/86-09/89	D.D.	4-4-94

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, o bien recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, en igual plazo y ante esta Dirección Provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 de su Orden de desarrollo de 8 de abril de 1992.

En León, a 12 de abril de 1994.—El Director Provincial—P.D. Laureano Alvarez García.

3943

Núm. 5448.—4.704 ptas.

* * *

Relación nominal de trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con descubiertos en el pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la O.M. de 8-4-92, que desarrolla el R.D. 1517/91 de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiendo a los trabajadores o sus derechohabientes, que puedan estar interesados de que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en León, en la Avda. de la Facultad, n.º 1, en el plazo máximo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad, y consiguiente baja de oficio sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

Nombre	N.º Identificación	Localidad	Cuantía	Periodos	Motivo	Fecha declarac. baja
Manuel Sierra Linacero	24/204.359/46	Renedo Curueño	399.380	Varios 01/91-12/92	D.D.	4-4-94
Juvenal Gutiérrez Robles	24/205.246/60	Mansilla Mayor	3.179.599	Varios 09/87-12/92	I.B.	4-4-94
Benito García Villa	24/404.260/30	Boñar	2.013.463	Varios 01/84-12/92	D.D.	4-4-94
Fernando Sierra Freire	24/713.375/06	Valdepiélagos	314.087	Varios 08/86-06/92	I.B.	4-4-94
Angel Carlos Fdez. Glez.	24/728.312/05	La Robla	485.314	Varios 12/88-12/91	D.D.	4-4-94

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, o bien recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, en igual plazo y ante esta Dirección Provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 188 de su Orden de desarrollo de 8 de abril de 1992. Advirtiéndose que contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral. (B.O.E. 2-5-90).

En León, a 12 de abril de 1994.—El Director Provincial.—P.D. Laureano Alvarez García.

3942

Núm. 5449.—5.376 ptas.

Por resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, se han declarado créditos incobrables las deudas de los trabajadores del Régimen Especial Agrario que en la relación anexa se detallan.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la O.M. de 8-4-92, (B.O.E. 15-4-92), que desarrolla el R.D. 1517/91 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, (B.O.E. 25-10-91), advirtiéndose a los trabajadores o sus derechohabientes, que puedan estar interesados de que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en León, en la Avda. de la Facultad, n.º 1, en el plazo máximo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad, y consiguiente baja de oficio sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, o bien recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, en igual plazo y ante esta Dirección Provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, en relación con el artículo 188 de su Orden de desarrollo de 8 de abril de 1992. Advirtiéndose que contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral. (B.O.E. 2-5-90).

En León, a 18 de mayo de 1994.—El Director Provincial, Heriberto Fernández Fernández.

RELACION ANEXA

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Cuantía	Periodos	Motivo	Fecha declarac. baja
24/364259/05	Felipe Díez González	Boñar	780.009	Varios 1/86-12/91	I.B.	04-05-94
24/386462/92	Albina Olgado Cano	Campo Villavidel	7.290.042	Varios 1/88-12/92	I.B.	04-05-94
24/148399/67	Felipe Granados Flórez	Valle Vegacerve.	318.312	Varios 1/88-12/91	D.D.	05-05-94
24/048545/14	José Ramón Alvarez Alonso	Villacé	943.251	Varios 8/83-12/91	I.B.	06-05-94
24/481429/96	Domingo Cabezas Cabezas	Castro Cepeda	730.124	Varios 1/88-12/92	I.B.	06-05-94
24/545404/51	Camilo Estrada Díez	Cubillas Rueda	118.420	Varios 11/91-05/9	I.B.	06-05-94
24/611212/93	Florencia Blanco Liñan	Santa Colomba S.	311.692	Varios 5/90-12-92	I.B.	06-05-94
33/776775/82	Angel M. Menéndez Menéndez	Villarratel	515.297	Varios 1/89-10/92	I.B.	06-05-94

En León, a 18 de mayo de 1994.—El Director Provincial, Heriberto Fernández Fernández.

5535

Núm. 5450.—6.496 ptas.

Por resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, se han declarado créditos incobrables las deudas de los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que en la relación anexa se detallan.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la O.M. de 8-4-92, (B.O.E. 15-4-92), que desarrolla el R.D. 1517/91 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, (B.O.E. 25-10-91), advirtiéndose a los trabajadores o sus derechohabientes, que puedan estar interesados de que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en León, en la Avda. de la Facultad, n.º 1, en el plazo máximo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad, y consiguiente baja de oficio sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, o bien recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, en igual plazo y ante esta Dirección Provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, en relación con el artículo 188 de su Orden de desarrollo de 8 de abril de 1992. Advirtiéndose que contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral. (B.O.E. 2-5-90).

En León, a 11 de mayo de 1994.—El Director Provincial, Heriberto Fernández Fernández.

RELACION ANEXA

Nombre	N.º identificación	Localidad	Cuantía	Periodos	Motivo	Fecha declarac. baja
Onesimo Rodríguez Rozas	24/700.747/85	Carrizo Ribera	895.878	Varios 1/87-12/90	D.D.	5-5-94
Ignacio Cuellas Fuente	24/711.706/83	Sta. Colomba S.	22.966	09/91	D.D.	5-5-94
Antonio Puente Rodríguez	24/720.500/50	Mansilla Mulas	272.713	Varios 09/90-12/91	I.B.	6-5-94
Faustino López Alija	24/720.590/43	La Bañeza	1.087.174	Varios 01/88-12/91	I.B.	6-5-94
Miguel A. García Fidalgo	24/721.690/76	Astorga	1.577.030	Varios 07/86-12-92	I.B.	6-5-94
Manuel Cruz García	24/724.747/29	Astorga	1.103.503	Varios 05/87-12/91	I.B.	6-5-94
Francisco Alvareado Alonso	24/726.940/88	Cistierna	716.283	Varios 03/89-12/91	I.B.	6-5-94
Carmen López Barranco Velasco	24/731.511/03	Mansilla Mulas	601.817	Varios 09/89-12/91	I.B.	6-5-94

En León, a 12 de mayo de 1994.—El Director Provincial, Heriberto Fernández Fernández.

5327

Núm. 5451.—6.048 ptas.

Por resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, se han declarado créditos incobrables las deudas de los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que en la relación anexa se detallan.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la O.M. de 8-4-92, (B.O.E. 15-4-92) que desarrolla el R.D. 1517/91 de 11 de octubre, (B.O.E. 25-10-91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, o bien recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, en igual plazo y ante esta Dirección Provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, en relación con el artículo 188 de su Orden de desarrollo de 8 de abril de 1992.

En León, a 11 de mayo de 1994.-El Director Provincial, Heriberto Fernández Fernández.

RELACION ANEXA

N.º Identificación	Nombre	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha declaración
24/716821/57	María Elisa Vidales Peñín	León	373.821	Varios 12/89-10/91	I.B	02-05-94
24/704411/63	Pedro Benavides Fdez.	Astorga	1.254.468	Varios 1/81-12/89	I.B	04-05-94
24/720937/02	Agustín Muñoz Gallego	Cistierna	133.226	Varios 12/87-04/90	I.B	04-05-94
25/725238/89	Francisco Valcarcel Tosar	La Robla	136.271	Varios 08/87-05/88	I.B	04-05-94
24/712318/16	Remigio Semedo Delgado	La Bañeza	19.077	09/89	D.D	05-05-94
24/720303/47	Stannard Ymark Richa	La Bañeza	229.816	Varios 03/83-05/87	D.D	05-05-94
24/739527/65	Suamunu Nkanga	La Ercina	102.814	Varios 06/92-09/92	D.D	05-05-94
24/718232/13	Francisco Fandiño Martínez	Sta. Colomba S	601.817	Varios 09/89-12/91	I.B.	06-05-94

En León, a 12 de mayo de 1994.-El Director Provincial, Heriberto Fernández Fernández.

5326

Núm. 5452.-4.928 ptas

A los trabajadores del Régimen Especial Agrario que se expresan en relación adjunta, no se les ha podido notificar la resolución de baja en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio que será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes al último domicilio conocido.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados advirtiéndoles que contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de los treinta días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril (B.O.E. 02-05-90), por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

El Director Provincial.-P.D. El Subdirector Provincial de Inscripción, Afiliación altas y bajas, Laureano Alvarez García.

RELACION ANEXA

Trabajador		Baja			
N.º Afiliación	Nombre	F.Real	F.Efectos	Domicilio	D.N.I
24/100.127/04	Ordás Garmón, Santiago	17-05-93	01-06-93	Crta. Circunvalación, s/n 24240 Santa María del Páramo	10.158.657
24/253.385/02	Sánchez Tomé, Argimiro	08-03-94	01-03-94	24219 Bustillo de Cea	09.580.171
24/278.214/96	Viejo Rodríguez, Teodora	08-12-93	01-12-93	24155 Moral del Condado	09.537.288
24/217.403/07	Rguez. Colinas, Generoso	01-01-92	01-09-93	24791 Zotes del Páramo	71.542.364
24/351.880/42	Carrera Mtnz., Celestina	01-01-92	01-09-93	24791 Zotes del Páramo	10.124.892
24/551.686/28	Martínez Fernández, Elisa	19-10-93	01-11-93	Ctra. Madrid-Coruña, s/n 24769 San Martín de Torres	10.144.764
24/398.551/56	Alcoba Diez, Ventura	11-10-90	01-10-90	c/ Antonio Valbuena, 1 24004 León	09.689.124
47/353.266/72	Rodríguez Rodríguez, Félix	30-11-93	01-12-93	24222 Villarnate	11.950.656
24/582.491/89	Amblar López, Juan Carlos	31-10-93	01-11-93	24960 Aleje 5110	09.755.561

Núm. 5453.-5.824 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del citado

artículo 80, se comunica que con fecha 28 de febrero del presente año, se recibe en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, escrito de renuncia al permiso de trabajo tipo "b inicial" solicitado por la empresa María Victoria Cañedo Valenzuela, para la trabajadora doña Ana Luisa Sánchez Cruz, de nacionalidad dominicana, con pasaporte número 93-17033 y NIE: X-1777108-J, expte. número 93/00001, acogido a lo dispuesto en la resolución 14-6-93, de la Subsecretaría de

Gobierno, por la que se dispone la publicación de la de 4-5-93, por la que se dictan instrucciones generales y de procedimiento sobre determinación de un contingente de autorizaciones para trabajadores extranjeros para 1993, conjunta de los Directores Generales de Asuntos Consulares, de la Policía, de Política Interior y de Migraciones, el cual le fue concedido con fecha 13 de diciembre de 1993, haciendo saber a la trabajadora extranjera en cuestión a efectos de lo dispuesto en el artículo 98 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, el derecho que le asiste a instar la continuación del expediente según lo previsto en dicho artículo, lo que deberá hacer en el plazo de 10 días desde la notificación de esta renuncia, según se expresa en el mismo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin que haya presentado alegación alguna, se procederá al archivo del expediente sin más trámite.

Para que sirva de notificación en forma a la trabajadora extranjera doña Ana Luisa Sánchez Cruz y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a 18 de abril de 1994.

4198

Núm. 5454.-3.920 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

ASTORGA

El Ayuntamiento de Astorga, por resolución de la Alcaldía número 29/94 del día 17.05.94, aprobó el proyecto técnico "Amueblamiento del Ayuntamiento de Astorga, 1.ª fase", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 16.026.333 ptas. Igualmente se aprueba el pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución por concierto directo del suministro del material reflejado en el proyecto técnico.

Lo que se hace público durante un plazo de 8 días, para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el mismo órgano que ha aprobado este pliego. Transcurrido dicho plazo, se establece un periodo de 10 días para que los interesados puedan formular las correspondientes plicas. Todos estos plazos se computarán a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Astorga, a 18 de mayo de 1994.-El Alcalde (ilegible).

5491

Núm. 5455.-952 ptas.

VALDEFRESNO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 10-2-94, por el que se aprobó el expediente de modificación de crédito número 1/93, queda elevado a definitivo. Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley 30/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

El detalle de la modificación es el siguiente:

Capítulo	Crédito inicial	Aumento	Crédito definitivo
1	12.267.288	760.000	13.027.288
2	8.350.000	3.820.000	12.170.000
4	3.200.000	9.000	3.209.000

Recursos a utilizar:

Del remanente líquido de tesorería, 4.589.000

Valdefresno, diez de mayo de 1994.-El Alcalde (ilegible).

5167

Núm. 5456.-448 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

Habiéndose solicitado por don Valentín Alonso García, en nombre y representación de la empresa Elyte Leonesa de Montajes, S.A., la devolución de la fianza definitiva prestada como garantía de la ejecución de las obras de Alumbrado público en Joarilla de las Matas. El expediente de su razón se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Joarilla de las Matas, a 11 de mayo de 1994.-El Alcalde, Santiago García Mencía.

5169

Núm. 5457.-1.344 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez formada por la Intervención e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1993, junto con el informe de la citada Comisión por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reparos, reclamaciones u observaciones. Examinados éstos por la Comisión especial y practicadas por la misma cuantas observaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe, antes de ser sometida y en su caso aprobada en el Pleno de la Corporación.

Regueras de Arriba, a 6 de mayo de 1994.-El Alcalde, Isidro José Domínguez Seco.

5170

Núm. 5458.-392 ptas.

LA ERCINA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza y tarifas del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha siete de mayo de 1994.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones en citado periodo este acuerdo será considerado definitivo.

La Ercina, a 11 de mayo de 1994.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

5171

Núm. 5459.-420 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1994, el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1994, el mismo se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

La Ercina, a 11 de mayo de 1994.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

5172

Núm. 5460.-224 ptas.

* * *

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de modificación y aprobación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

El referido acuerdo de modificación y el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora, se publicarán en el **Boletín Oficial** de la

provincia y se aplicará a partir de la fecha que señala la disposición final de dicha Ordenanza.

Contra los presentes acuerdos definitivos de modificación y ordenación del Impuesto sobre Actividades Económicas podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de la Ordenanza en el **Boletín Oficial** de la provincia.

El texto de la Ordenanza es el del anexo a este edicto y que a continuación se transcribe.

La Ercina, a 11 de mayo de 1994.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

Anexo

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º—De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 22/1993 de 29 de diciembre, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas municipales de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 0,8.

Disposición final

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

La Ercina, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Alcaldesa (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5173

Núm. 5461.—1.260 ptas.

POSADA DE VALDEON

Elaborada la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1992, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la comisión especial de cuentas por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinar la misma y presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren convenientes.

Posada de Valdeón, a 31 de mayo de 1994.—El Alcalde-Presidente, Segundo Corrales Miguel.

6067

Núm. 5462.—280 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VALDEMORILLA

Por la Junta Vecinal de Valdemorilla (León), han sido aprobadas definitivamente con fecha 27 de abril de 1994, las Ordenanzas Reguladoras del suministro de agua mediante aprovechamiento público. Las mismas entrarán en vigor al día siguiente a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

ORDENANZA REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA MEDIANTE APROVECHAMIENTO PUBLICO EN VALDEMORILLA (LEON)

Artículo 1.—Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b, ambos de la Ley 39/88 de 28 de diciem-

bre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece el precio público por el suministro de agua, que se registrará por la presente Ordenanza.

Artículo 2.—Obligados al pago.

1. Están obligados al pago del precio público regulado por esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio de abastecimiento de agua prestado por esta Junta Vecinal.

2. Otras fincas que dispongan del servicio.

Artículo 3.—Cuantía.

La cuantía del precio público regulado por esta Ordenanza será fijada en las tarifas siguientes:

1. Cuota de enganche: 35.000 ptas.

2. Cuota anual: 500 ptas.

3. Consumo de agua: 30 ptas./m.³

Artículo 4.—Obligación de pago.

1. La obligación del pago del precio público regulado por esta Ordenanza nace desde que se inicia la presentación del Servicio, aunque éste no sea utilizado con periodicidad anual.

2. El pago del precio público se efectuará a partir del momento en que la Junta Vecinal presente los recibos en las oficinas de Caja España de Matallana de Valmadriral. Cuenta número 2096/0043/410803/5.

3. Todos los usuarios del Servicio de Agua domiciliarán sus datos en la cuenta de la Junta Vecinal en Caja España. No obstante, también podrán abonarse directamente dichos recibos en el Centro Cultural, los días y horas que se dispongan al efecto mediante aviso público, por aquellos usuarios que no deseen efectuar la domiciliación.

4. La Junta Vecinal se reserva el derecho de cortar el suministro de agua a quienes se retrasen más de 30 días en el pago, previo aviso de corte con 10 días de antelación. Sin perjuicio de lo anterior, el cobro de las cantidades pendientes no abonadas voluntariamente se efectuará por la vía de apremio.

5. La Junta Vecinal podrá establecer contribuciones especiales para reparaciones o ampliaciones del servicio.

Artículo 5.—Contadores obligatorios.

Todos los usuarios de agua están obligados a instalar contadores en lugar visible para que puedan anotarse los consumos. La Junta Vecinal cortará el suministro a aquellos usuarios que no instalen los contadores, los cuales deberán estar debidamente visados por Industria.

Artículo 6.—Lecturas de contador.

Se efectuarán dos lecturas al año y cuantas otras estime la Junta Vecinal para mejor uso del servicio.

Artículo 7.—Sanciones.

Cuando se compruebe por la Junta Vecinal la manipulación fraudulenta en alguna instalación, se podrá imponer una sanción de 45.000 ptas.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Diligencia:

Para hacer constar que la presente Ordenanza fue aprobada por la Junta Vecinal en sesión de fecha 30 de enero de 1994, habiéndose publicado en el B.O.P. de fecha 22 de febrero de 1994, permaneció en exposición pública en el lugar de costumbre durante 30 días, quedando aprobada definitivamente por la Junta Vecinal el 27 de abril de 1994 al no haberse presentado reclamaciones y habiendo sido insertada íntegramente en el B.O.P., entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5133

Núm. 5463.—2.072 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 715 de 1994 por el Procurador don Constancio Burgos Hervás, en nombre y representación de Mármoles Oasa, S.L., contra resolución de 2 de febrero de 1994 de la Confederación Hidrográfica del Duero que acuerda imponer a la recurrente una sanción de multa de 1.500.000 ptas. por vertido no autorizado de aguas residuales procedentes del vaciado de una balsa de decantación realizado al cauce del río Porma en término municipal de Boñar (León), el día 10 de mayo de 1993, N.R. 0901/93.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.-Ezequías Rivera Temprano.

4489 Núm. 5464.-2.912 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 562 de 1994 por el Letrado don Manuel García Ramberde, en nombre y representación de don Salvador Carrasco Cerrillo, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 11 de enero de 1994 y notificada el 11 de febrero de 1994, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución sancionadora recaída en expediente 24/004155624/9 notificada por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, que imponía la sanción de multa de 50.000 ptas. y suspensión del permiso de conducir por un mes.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de marzo de 1994.-Ezequías Rivera Temprano.

4492 Núm. 5465.-2.800 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 745 de 1994 por la Procuradora doña Mercedes Luengo Pulido, en nombre y representación de don Tomás Álvarez Rodríguez, contra resolución de

16 de febrero de 1994 del Director General de Empleo que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de fecha 18 de octubre de 1993, que impuso al recurrente la sanción de extinción parcial de la prestación por desempleo, con reintegro de las cantidades indebidamente percibidas correspondientes a la parte proporcional del tiempo trabajado. Expte. 35354/93, acta 56/93.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.-Ezequías Rivera Temprano.

4529 Núm. 5466.-2.912 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 799 de 1994 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de doña Gregoria Cavero Domínguez, contra resolución de la Universidad de León de 17 de febrero de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 23 de noviembre de 1993, por la que se desestima el reconocimiento de los servicios prestados en Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. La Inmaculada, de Ponferrada.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.-Ezequías Rivera Temprano.

4530 Núm. 5467.-2.688 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 796 de 1994 por el Letrado don Máximo Luis Barrientos Fernández, en nombre y representación de "Construcciones y Promociones Bodón, S.A.", contra resolución del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de fecha 16 de marzo de 1994, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el demandante contra otra resolución de fecha 12 de noviembre de 1993, por la que se imponía al recurrente una sanción de 86.525 ptas. por infracción urbanística grave de llevar a cabo obras sin ajustarse a las condiciones de la licencia.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de abril de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

4710 Núm. 5468.—2.688 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 850 de 1994, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Clesa, S.A., contra resoluciones de la Confederación Hidrográfica del Duero de 14 de febrero de 1994, en expediente 970/93 y 1168/93 por las que se impone a la recurrente sendas multas de 150.001 ptas. y la obligación de cesar en el vertido al río Bernesga T.M. de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de abril de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

4791 Núm. 5469.—2.576 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 771 de 1994, por el Procurador don Vicente Arranza Pascual, en nombre y representación de don José Sagubal Alvarez, contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de uno de marzo de 1994 (Rfa. 1925/93 D-2623), por la que se sanciona al recurrente por vertido no autorizado de estiércol al cauce del río Casar en término de Pola de Gordón.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de abril de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

4792 Núm. 5470.—2.576 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 790 de 1994, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Roldán, S.A., contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 21 de febrero de 1994 (Expte. 17.037/92) en virtud de la cual se desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de 19 de mayo de 1992, que le impuso multa de 50.000

ptas. como consecuencia de acta de infracción 1.268/92 levantada por la Inspección de Trabajo de León, el 6 de abril de 1992, por supuesta transgresión del art. 87.3 de la Orden de 23 de octubre de 1986.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de abril de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

4857 Núm. 5471.—3.136 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 830 de 1994, por la Procuradora doña María Dolores Díaz-Alejo Rodríguez, en nombre y representación de Vicente González García y Gabriel Valbuena Valle, contra resolución del Ayuntamiento de Villaquilambre de 18 de enero de 1994, que desestima recurso de reposición interpuesto contra liquidación Impuesto Instalaciones, Construcciones y obras. Expte. 304829 de don Vicente González García y expte. 304828 de don Gabriel Valbuena.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de abril de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

4858 Núm. 5472.—2.688 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 584 de 1994, por el Procurador señor Callejo Gómez en nombre y representación de don Angel Muñoz Maestro, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 25 de octubre de 1993 que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de León recaída en expediente 24/004102849/0 que impuso multa de 115.000 ptas. por infracción Ley 16/87 de 30 de julio y art. 198 h) R.D. 1211/90 de 28 de septiembre.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de marzo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

4859 Núm. 5473.—2.800 ptas.



Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 853 de 1994, por la Procuradora doña María Lucía Lafuente Memdicute, en nombre y representación de don Angel Jáñez Escalada, contra resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de 16 de febrero de 1994, desestimatoria del recurso de alzada 58/93/E, interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León de 4 de octubre de 1993, por la que se obliga al recurrente a abonar a la empresa Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la cantidad de 2.011.295 pesetas en concepto de liquidación de fraude en el suministro de energía eléctrica y adecuar sus instalaciones a la reglamentación vigente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 3 de mayo de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

4914

Núm. 5474.-3.136 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 897 de 1994, por la Procuradora doña Consuelo Verdugo Regidó en nombre y representación de Financiera Maderera, S.A., contra resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de 4 de febrero de 1994 (n.º expte. LE-28.089-i-92) por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de León de 2-3-93, que impuso a la recurrente una sanción de 50.000 ptas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 3 de mayo de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

4915

Núm. 5475.-2.688 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 810 de 1994, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de don Juan Andrés Pérez Dacosta por sí y en beneficio de Comunidad Bienes don Angel Carbajo Morán (Construcciones Carpér) contra acuerdos del Ayuntamiento de Ponferrada de 2 de agosto de 1993 que impone sanción de multa de 815.850 ptas. en expediente 25/87 y contra la resolución de 10 de febrero de 1994 que desestima reposición interpuesta contra la anterior, por infracción art. 54.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de abril de 1994.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

4916

Núm. 5476.-2.800 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de notificación

Conforme se ha dispuesto en autos de juicio ejecutivo número 47/94, seguido a instancia del Procurador señor Revuelta de Fuentes, en nombre y representación de la entidad Onésimo Gutiérrez Lobo, S.A., contra don José Luis García Sánchez, sobre reclamación de 347.671 ptas. de principal más 250.000 ptas. calculadas para costas.

Por medio de la presente se procede a notificar a la esposa del demandado doña Delia González Polledo, con D.N.I. número 71.384.934, en paradero actual desconocido, la existencia del presente procedimiento, haciendo saber, asimismo, que en dichos autos se han embargado los siguientes bienes:

-Finca urbana número 34, vivienda tipo D en planta segunda, en la casa en León, con fachadas a la c/. Vázquez de Mella, 11 y c/. Jaime Balmes, 8, a la izda. subiendo la escalera del portal de la c/. Jaime Balmes.

-Participación indivisa de una cuarenta y cinco avas parte de la finca uno, local para guarda de coches, sito en el sótano de la casa en León, con fachada a las calles Vázquez de Mella, 11 y Jaime Balmes, 8.

Y para que sirva de notificación a través del B.O.P. de esta provincia, se expide la presente en León, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

4531

Núm. 5477.-2.688 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 606/93 se tramita expediente de dominio de reanudación del tracto y mayor cabida promovido a instancia de Rogelio Osorio Marcos y su esposa María del Carmen Marcos Lozano, vecinos de Galdácano (Vizcaya), c/. Upomendi, 14, representados por la Procuradora señora Fernández Rivera, expediente que se sustancia con el Ministerio Fiscal, acordándose por providencia de esta fecha citar a través de edictos, a aquellas personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar esta inscripción para que dentro del término de diez días comparezcan en este expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.-E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

4493

Núm. 5478.-1.904 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 170/92, promovido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de

Piedad, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra María Rosario Sánchez Hierro, en paradero desconocido, sobre reclamación de 790.976 ptas. de principal, más otras 400.000 ptas. presupuestadas sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas, y donde con fecha del presente, se ha acordado notificar a María Rosario Sánchez Hierro la mejora de embargo sobre la fina: Urbana, finca ciento cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 1.912, libro 254, sección 1.ª, finca número 18.906.

2.-Urbana, finca ciento cuatro. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al tomo 2.296, libro 19, sección 1.ª A, finca número 989. Y al mismo tiempo se ha acordado notificar al esposo don Gregorio Barragán López, la existencia del presente procedimiento a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación a la demandada y a su esposo, expido el presente en León, a 20 de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—M/ María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

4494 Núm. 5479.—2.800 ptas.

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 23/94 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 23/94, sobre falta contra el orden público, siendo partes además del Ministerio Fiscal, como denunciante, Joaquín Rabanal Barrero y Federico Martínez Prieto y como denunciado, Laurentino Hernández Feliu.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Laurentino Hernández Feliu a la pena de cuatro días de arresto por cada una de ellas, así como al pago de las costas del juicio.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación de cinco días, contado desde que se practicó su notificación.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Laurentino Hernández Feliu, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

4474 Núm. 5480.—2.688 ptas.

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 22/94 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 22/94, sobre hurto, siendo partes, además del Ministerio Fiscal como denunciante, Genaro Manuel García Llamazares y como denunciada, Delfina Borja Vargas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Delfina Borja Vargas, a la pena de 15 días de arresto menor y pago de las costas del juicio. Aplíquesele el tiempo de prisión preventiva sufrida por esta causa.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella, recurso de apelación de cinco días, contado desde el día de su notificación.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Delfina Borja Vargas, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

4475 Núm. 5481.—2.800 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 435/93M, se tramitan autos de juicio de cognición, promovido por Industrial Cerámica Moderna, S.A., representado por el Procurador señor Alonso Llamazares, contra don Pablo Bayón Lorenzana, el que tuvo último domicilio conocido en Navatejera, Avda. de la Libertad, 3.º D, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 216.960 ptas. de principal y en los que por resolución del día 25 de febrero de 1994, se ha acordado el embargo preventivo de bienes propiedad del demandado, en cuantía suficiente para cubrir la cantidad reclamada.

Por resolución de fecha 21 de abril del presente año, se acordó hacer saber a la esposa del demandado, la existencia del procedimiento y el embargo acordado, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en León, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario Judicial (ilegible).

4532 Núm. 5482.—2.240 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 539/93M seguidos a instancia de Banco de Asturias, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Gonzalo Barettino Coloma contra don José Luis Gallegos González, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José Luis Gallego González y con su producto pago total al ejecutante Banco de Asturias, S.A., de las 571.302 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo pactado anual desde el cierre cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

4533 Núm. 5483.—3.584 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a siete de enero de 1992. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 505/90, seguidos a instancia de Caja Postal de Ahorros, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Germán Baños Corral, contra don Fernando González de las Cuevas y doña Sara Núñez Raposo, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Fernando González de las Cuevas y doña Sara Núñez Raposo y con su producto pago total al ejecutante Caja Postal de Ahorros de las 3.027.478 ptas. reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 22 de abril de 1994.—Firma (ilegible).

4534

Núm. 5484.—3.472 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 339/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 339/93 seguido entre partes, de una como demandante, la entidad Neumáticos Suárez, S.L., representado por la Procuradora señora doña Lourdes Díez Lago y defendido por el Letrado don Elías Fernández Fanjul y de otra, como demandado la entidad Minas del Bernesga, S.L., que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes del demandado la entidad Minas del Bernesga, S.L., haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Neumáticos Suárez, S.L. de la cantidad de 657.186 ptas. de principal, importe de la letra de cambio acompañada con la demanda, más los réditos devengados de la anterior cantidad calculados al tipo de interés legal del dinero incrementado en dos puntos y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada en situación de rebeldía, expido el presente en León, a 25 de abril de 1994.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

4535

Núm. 5485.—3.920 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 3/94, se sigue expediente de enajenación de bienes gananciales, a instancia de don Angel Prieto Salvador, representado por la Procuradora señora Erdozain Prieto, en el que se ha acordado expedir el presente a fin de notificar a la esposa del solicitante, de la que en la actualidad está separado, doña Ramona Prieto Prieto y cuyo domicilio se desconoce, así como a otras personas desconocidas a las que pudiera interesar o perjudicar la existencia del presente expediente, sobre autorización judicial para enajenar bienes gananciales y para su venta sobre la casa piso vivienda segundo derecha escalera tipo A, sita en la segunda planta alta del edificio en el término de San Andrés del Rabanedo (León), c/. Cardenal Cisneros número 21, que fue comprada por el matrimonio formado por don Angel Prieto Salvador y Ramona Prieto Prieto, que el solicitante desea enajenar para su venta en base de poder sufragar los gastos económicos que le ocasiona la enfermedad que padece y que le ha causado la situación de invalidez en grado absoluto.

Y para que lo acordado pueda cumplirse y sirva de notificación a las personas desconocidas y a la esposa doña Ramona Prieto, la cual podrá comparecer ante este Juzgado en el término de diez días, para alegar lo que a su derecho convenga sobre el presente expediente, expido en León, a 14 de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

4477

Núm. 5486.—3.248 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de la resolución dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada, en los autos de juicio ejecutivo número 422/93, seguidos a instancia de la entidad Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., representada por el Procurador señor González Martínez, contra Construcciones Marnez, S.L. y don José Luis Martínez Hidalgo, vecinos de Villadangos del Páramo, Ctra. León—Astorga, s/n, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.188.926 ptas. Por medio del presente se requiere a los deudores para que, dentro del término de seis días siguientes a la publicación del presente, presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de los referidos bienes inmuebles, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

4490

Núm. 5487.—1.792 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 40/93 se sigue juicio de faltas sobre amenazas, en cuyos autos se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Ponferrada, a 16 de junio de mil novecientos noventa y tres.

Siendo don Antonio Torices Martínez, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 40/93 seguidos por una presunta falta de amenazas, habiendo sido partes Saturnino

Lozano Boo como denunciante y Carlos de Paz Luengo como denunciado, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carlos de Paz Luengo, de la falta que se le imputaba y que dio origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, quedando mientras tanto las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, recurso que en su caso, se interpondrá conforme a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por estas mis sentencias, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación en legal forma a Saturnino Lozano Boo en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

4473 Núm. 5488.—3.696 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

María Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 21/91 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra don Aníbal Arias López, con domicilio en Ponferrada (León), en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Aníbal Arias López, hasta hacer pago a la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad de 1.358.331 ptas., importe del principal reclamado, con más 550.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

4434 Núm. 5489.—3.248 ptas.

VILLABLINO

Doña María Jesús López Montenegro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 228/93, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 34/94.—En Villablino, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por doña María del Rosario Martínez López, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, los presentes autos de juicio de cognición

número 228/93, instados por Mapfre Finanzas, entidad de Financiación, S.A., representado por la Procuradora señora Blanco Sierra, contra don Anastasio Aller Cuellas y doña Gloria García Escueda, ambos en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Blanco Sierra en nombre y representación de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A., contra don Anastasio Aller Cuellas y doña Gloria García Escueda, debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la actora la cantidad de 109.523 ptas. más intereses de demora al tipo pactado en la póliza desde la interposición de la demanda hasta su completo pago y costas.

Dada la rebeldía de los demandados, notifíquese al mismo esta sentencia en la forma prevista en el artículo 283 de la L.E.C. salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Villablino, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

4496 Núm. 5490.—3.808 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa 52/94, seguida a instancia de Félix López Pérez y otros contra Almacenes Ridruejo Martínez y Casas, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Almacenes Ridruejo Martínez y Casas, S.A., actualmente en paradero ignorado y en su consecuencia regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 8.337.831 ptas. en concepto de principal y la de 1.500.000 ptas. que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Almacenes Ridruejo Martínez y Casas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 21 de abril de 1994.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4481 Núm. 5491.—4.368 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 60/94, seguida a instancia de María Criado de la Fuente, contra Hotel Toneo, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Hotel Toneo, S.A., vecino de Puebla de Lillo, Estación Invernal San Isidro, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de los bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 791.906 ptas. en concepto de principal y la de 150.000 ptas. que por ahora y sin perjuicio se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: C. Ruiz Mantecón.-J. Rodríguez Quirós.-Rubricados.

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndosele que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada. Notifíquese la presente resolución a la apremiada, mediante edictos en el B.O. de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmada: C. Ruiz Mantecón.-J. Rodríguez Quirós.-Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Hotel Toneo, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León, a 22 de abril de 1994.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4483 Núm. 5492.—5.824 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 626/93, seguidos a instancia de Matías Mateos Martínez, contra Urbano Ramos Calderón y otros, en reclamación por invalidez permanente absoluta por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Matías Mateos Martínez, contra Urbano Ramos Calderón, Asepuyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Urbano Ramos Calderón, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

4542 Núm. 5493.—2.352 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 607/92, se tramitan autos a instancia de Juan Carlos Fernández Cubillas, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General, Asepuyo y Construcciones Pardo, sobre invalidez por accidente, en los que por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de este Juzgado, ha sido aceptada la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior, en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo en aquella ordenado, acusándose su recibo y notificando a las partes la resolución de recepción de autos. Cumplido que sea, procédase al cierre y archivo de los autos. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada Construcciones Pardo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4543 Núm. 5494.—3.024 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 167/94, seguidos a instancia de Jorge Fuertes Martínez y dos, contra Campiñones León, S.L., en reclamación por cantidad, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: A Jorge Fuertes Martínez, 75.598 ptas.; a Gregorio Miguélez Fernández, 97.549 ptas. y a Severino Pérez Pérez, 97.579 ptas. más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Campiñones León, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

4544 Núm. 5495.—2.576 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 123/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Sara Nogaledo González y 3 más

contra la empresa Ceyd Servicios del Norte, S.A., por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando las demandas en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores la cantidad de: A Sara Nogaledo González, 30.068 ptas., a Amador Gorria Castaño, 211.295 ptas., a María del Carmen Rojo Zaldivar, 32.801 ptas. y a María de los Angeles Zaldivar Viñuelo, 163.694 ptas. incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual a contar desde el 26-11-93.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Ceyd Servicios del Norte, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

4545 Núm. 5496.—2.688 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos número 128/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de María Priscila Pisonero Prieto, contra Montserrat Suárez Garica y otro, por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 225.894 ptas. incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual. A contar desde el 10-2-94.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Montserrat Suárez García en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y su inserción de oficio, expido el presente en León, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

4546 Núm. 5497.—2.464 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 68/94, seguidos a instancia de Carmen Alvarez Peláez y 7 más, contra Comisaría Privada León, S.L. y otros, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Aclarada a instancia de parte la sentencia de fecha 15.4.94 recaída en las presentes actuaciones señalando que en el hecho 3.º referente a Rosa María Bayón Viñuela, su domicilio es en León, c/. Tres Mitras, número 21, antigüedad de 9.5.1979 y salario mensual de 27.770 ptas. (todo comprendido). Respecto al relato de hechos de cada una de las actoras el salario mensual que figura en cada uno de los hechos incluye la parte proporcional de pagas extraordinarias. Notifíquese a las partes.

Lo dispuso y firma S.S.ª por ante mí Secretario, que doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Comisaría Privada León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

4485 Núm. 5498.—2.352 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 91/94, dimanante de los autos 31/93, a instancia de Angustias Poncelas González y otros, contra Comisaría Privada León, S.L. por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Comisaría Privada León, S.L., vecino de c/. Catoute, 10, León y en su consecuencia regístrese, y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.018.028 ptas. en concepto de principal y la de 240.000 ptas. que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Habiéndose acordado por auto de fecha 31 de enero de mil novecientos noventa y cuatro, el embargo preventivo de bienes propiedad de la apremiada, y existiendo por parte de la Delegación de Hacienda de León, créditos pendientes de abono a la demandada en la cantidad de 1.279.498 ptas., requiérase a dicha Delegación para que lo pongan a disposición de este Juzgado en la c/c 21320000640031/94 del Banco Bilbao Vizcaya de León, dándose a dicha cantidad su destino legal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Comisaría Privada León, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

4486 Núm. 5499.—4.368 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 72/94, dimanante de los autos 39/94, seguida a instancia de Angel Luis Andrés Cabezas y otro, contra Pardo Prada Empresa Constructora, S.A. por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y téngase por embargado las cantidades que el Excelentísimo Ayuntamiento de Astorga pueda adeudar a la empresa demandada, y librese exhorto al Juzgado decano de lo Social de Ponferrada, para que procedan al embargo de bienes propiedad de la apremiada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pardo Prada Empresa Constructora, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Fdo.P.M: González Romo.—Rubricados.

4548 Núm. 5500.—2.912 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 86/93, dimanante de los autos 808/92, seguida a instancia de Ceferino Alvarez Rodríguez contra Codoven, S.A. por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Codoven, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—P.M. González Romo.—Rubricados.

4549 Núm. 5501.—2.576 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 94/94, dimanante de los autos 770/93, seguidos a instancia de Natividad Vidal Vidales y otros, contra Riarza, S.A., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta providencia: Señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Riarza, S.A., vecino de c/. Juan Mansilla, 5, La Bañeza, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de los bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de dos millones setecientos siete mil ochocientos cincuenta y seis pesetas en concepto de principal y la de 230.000 ptas. que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin

manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Riarza, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

4550 Núm. 5502.—4.032 ptas.

NUMERO UNO DE ORENSE

En autos número 1298/93, que se tramitan en este Juzgado de lo Social número uno, a instancias del Servicio Galego de Saude, contra don Manuel Guereñu Carnevali, sobre devolución de cantidad, se dictó por el Ilmo. señor don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de Orense, sentencia de fecha 14 de abril de 1994, que en su parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el Servicio Galego de Saude, contra don Manuel Guereñu Carnevali, debo condenar y condeno a este último, a que abone al citado organismo la cantidad de ciento sesenta y nueve mil setecientos treinta y ocho pesetas (169.738 ptas.), más los intereses legales moratorios. Notifíquese esta sentencia a las partes y adviértaselas que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación de la anterior sentencia al demandado en ignorado paradero don Manuel Guereñu Carnevali, que se halla en ignorado paradero se expide el presente en Orense, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

4487 Núm. 5503.—2.352 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

DEHESAS

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, al objeto de que asistan a la Junta General Ordinaria, que preceptúan los artículos 25 y 33 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en esta localidad en las Escuelas Públicas del barrio de Abajo, el próximo día 12 de junio a las 11,30 horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente de comuneros a las 12,30 horas en segunda, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior si procede.
- 2.º Cuenta de gastos e ingresos correspondientes al año 1993.
- 3.º Organización y normas de riego.
- 4.º Información de gastos e ingresos de la Presa La Loba.
- 5.º Informes de la Presidencia.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad.

Dehesas, 23 de mayo de 1994.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

6119 Núm. 5504.—2.352 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON-1994